

Ley 18795

Derecho: Vivienda

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 18.795 declara de interés nacional las mejoras de las condiciones de acceso a la vivienda de interés social en Uruguay y para hacerlo crea un Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios que será administrado por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

Por medio de esta norma se aprueban beneficios tributarios a los proyectos de inversión destinados a la construcción de viviendas de interés social, teniendo en cuenta aquellos proyectos que amplíen significativamente la cantidad de viviendas, den facilidades para el acceso a las mismas para los sectores bajos, medios bajos y medios, mejoren las condiciones de financiamiento y garantía para la adquisición de viviendas y fomenten la innovación tecnológica en materia de construcción.

Aprobación: 2011

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18795-2011/18>)